



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 177 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 29 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°131-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 29 de julio de 2020 y el Informe Presupuestal N°169-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 29 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 199-2020-EF de fecha 25 de julio de 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

SG - GRJ	
DOC. N°	4233071
EXP. N°	2907361



Gobierno Regional Junín



Que; en marco del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 590 612 327,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal g) de dicho numeral, referido al pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 199-2020-EF de fecha 25 de julio de 2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 12,000.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar para financiar el costo que implica el pago de la bonificación correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2019, en el marco del literal g) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 199-2020-EF, por un monto de DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 12,000.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 AGO. 2020

[Signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO I - DECRETO SUPREMO N° 199-2020-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN	TOTAL
9001			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	3999999		SIN PRODUCTO	12,000.00	12,000.00
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,000.00	
Total General				12,000.00	12,000.00

RESUMEN

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

12,000.00	12,000.00
12,000.00	12,000.00

